

CONVENIO A D R E F E R É N D U M

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA

13 ABR 2012

En Iquique, a _____, entre **Don EDGARDO ÁLVAREZ DURÁN**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, I Región de Tarapacá, en adelante **SERVIU**, y en su representación, según **Decreto Nº 20 de fecha 27 de mayo de 2011**, ambos domiciliados en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11 de la ciudad de Iquique; y **Don CARLOS SILVA RIQUELME**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huara, y en su representación, según consta en Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 05 de Enero de 2011, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna S/N°, comuna de Huara, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

El **Decreto Nº 312 (V. y U.) de 2006**, que Reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos, destinado a recuperar barrios patrimoniales y sectores emblemáticos de áreas urbanas consolidadas, como también a mejorar espacios públicos de barrios ubicados en sectores urbanos deteriorados y de escasos recursos.

SEGUNDO:

La **Resolución Exenta Nº 285 (V. y U) de 2010**, que fija el Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos, a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO:

La **Resolución Exenta No. 0155 de fecha 11 de Marzo de 2011** de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, que convoca a postulación para selección de proyectos del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.

CUARTO:

El Acta de Reunión de Priorización Proyectos del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Año Presupuestario 2011-2012, de fecha 27 de abril de 2011 y el Ord. N° 0359 del 03 de Mayo de 2011 de la SEREMI de V. y U. Región de Tarapacá a la Subsecretaría de V. y U. informando el resultado del proceso de selección de Proyectos del Programa mencionado año 2011-2012, en el cual incluye la selección del proyecto "**Construcción Plaza de Servicios Públicos de Huara**".

QUINTO:

El proyecto postulado y seleccionado se pasa a consignar, identificándose la tipología y localización del mismo:

TIPOLOGÍA PROYECTO	COMUNA LOCALIZACIÓN	CÓDIGO BIP
Construcción Plaza de Servicios Públicos de Huara	Huara	30082287-0

OMD.FMN.JSB

SEXTO:

El costo de la ejecución conforme al proyecto referido, demandará una inversión total de **\$131.808.000.-** que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma total de **\$106.688.000.-** que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año **2012 - 2013**, según disponibilidad presupuestaria del **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 Obras Civiles, Código BIP 30082287-0**.

El Municipio aportará la suma de **\$15.820.000.-** que mediante Certificado N°13/2012 de 5 de Abril de 2012, informa la **Imputación Presupuestaria Municipal 31.02.004.024 "Construcción Plaza de Servicios Públicos de Huara"**.

El monto total del aporte que efectuará el Municipio corresponde al señalado en el párrafo anterior de la presente cláusula y conforme a lo establecido en el **Artículo 1 párrafo N° 12 de la Resolución Exenta N° 285 (V. y U) de 2010**.

SÉPTIMO:

El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de la propuesta, los términos de referencia y aclaraciones; llamará a propuesta, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución Proyecto y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la supervisión y recepción del proyecto, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

OCTAVO:

A la Supervisión Técnica del proyecto, le corresponderá verificar la conformidad técnica de acuerdo a la reglamentación vigente, realizando para ello las supervisiones selectivas y dando curso a los estados de pago.

NOVENO:

Se deja constancia que el total del aporte municipal comprometido según la Cláusula Sexta precedente, será ingresado a las arcas del SERVIU el día 30 de Mayo de 2012, según consta en **Certificado N° 13/2012 de la Ilustre Municipalidad de Huara**.

DECIMO:

Para la adjudicación del contrato será condición que dichos aportes hayan ingresado al SERVIU o que a lo menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación del pago de los aportes. En todo caso, el SERVIU deberá obligar a un pago mínimo, equivalente a un tercio (1/3) del monto total, que deberá ser ingresado antes de la adjudicación del contrato. En caso de que el Municipio no de cumplimiento a ninguna de las alternativas de ingreso, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una redistribución de fondos.

DECIMO PRIMERO:

El monto del aporte municipal comprometido, fue aprobado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°11° de fecha 13 de Junio de 2011, según consta en **Certificado N° 0122/11 de fecha Abril del 2011 del Sr. Secretario Municipal de la Municipalidad de Huara**,

OMD.PM.N.J.S.R.


debidamente autorizados que se tiene a la vista y que se entiende forma parte del presente convenio para todos los efectos legales.

DÉCIMO SEGUNDO:

En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 312 (V. y U.) y en la Resolución Exenta N° 285 (V: y U) respectivamente, que se entiende forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO TERCERO:

Se deja constancia que el presente convenio se firma Ad – Referéndum sujeto a su validez a la total tramitación administrativa de la Resolución de SERVIU que lo aprueba, y a la aprobación del Concejo Comunal de Huara.

DÉCIMO CUARTO:

El presente convenio se firma en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del SERVIU y otro en poder del Municipio.


CARLOS SILVA RIQUELME
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA



EDGARDO ALVAREZ DURAN
INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACA


